



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

BASES

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en el Premio “*I Premio Diputación de Salamanca a la transferencia de conocimiento universidad–empresa en el ámbito agropecuario*”, organizado por la Universidad de Salamanca con el patrocinio y colaboración de la Diputación de Salamanca, como consecuencia del Convenio firmado entre ambas instituciones en fecha , por el que se contempla la acción conjunta y coordinada en el desarrollo de actividades a llevar a cabo en la Feria del sector agropecuario “SALAMAQ 2014”

La presentación al Premio implica la aceptación íntegra del contenido de las Bases que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES

La Universidad de Salamanca, de acuerdo a su objetivo fundacional de contribuir al desarrollo del conocimiento, promueve la realización de unos premios que sirvan de incentivo al desarrollo y la innovación en el sector agropecuario, con el patrocinio y colaboración de la Diputación de Salamanca.

Su objetivo será apoyar las primeras fases de desarrollo de productos o servicios innovadores para el sector agropecuario, que sean fruto de la colaboración del personal docente de la Universidad de Salamanca, ya sea a título individual o conjunto o a través de un grupo de investigación, con una o más empresas del sector ubicadas en la Provincia de Salamanca y que puedan tener una repercusión significativa para ella.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PREMIOS

La Universidad de Salamanca otorgará dos premios, bajo el epígrafe común de “*I Premio Diputación de Salamanca a la transferencia de conocimiento universidad–empresa en el ámbito agropecuario*”, por un importe global de



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

12.000 euros, para los grupos de investigación que presenten el proyecto y obtengan el premio correspondiente.

Los dos premios que concederá la Universidad de Salamanca se distribuirán de la siguiente forma:

- Primer premio, dotado con 10.000 Euros
- Segundo premio, dotado con 2.000 Euros

Los premios se darán en forma de crédito disponible en la Universidad de Salamanca para que el PDI solicitante ejecute gastos relacionados con el desarrollo del proyecto hasta e importe concedido.

2. PARTICIPACIÓN Y PLAZOS

Podrán presentarse cualquier miembro del PDI de la Universidad de Salamanca (Personal Docente e Investigador), tanto de forma individual como conjunta o en forma de grupo de investigación. Toda propuesta que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indiquen en la convocatoria, con la información que se solicite y en el formato que se requiera, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

La solicitud de participación deberá ir acompañada de un compromiso de participación en el desarrollo de al menos una empresa del sector agropecuario, que será o serán las beneficiarias primarias de la solución.

Esta solicitud se presentará formalmente ante el registro de la Universidad de Salamanca, en cualquiera de sus sedes, o bien ante cualquiera de los registros que con carácter administrativo habilita la Ley 30/1992 del procedimiento administrativo en su art. 38, en el plazo comprendido entre el 1 a 25 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Sin perjuicio de que la solicitud de participación se presente ante cualquiera de los Registros anteriormente expuestos, los proyectos se remitirán al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Salamanca, exclusivamente por correo electrónico a la dirección vic.investigacion@usal.es indicando la referencia "*Premio Diputación de Salamanca Innovación Agropecuaria*", por lo que el plazo para el envío y la presentación de proyectos comenzará el 5 de septiembre de 2014 y finalizará el 30 de septiembre de 2014.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

El fallo del Jurado se notificará antes del 10 de Octubre de 2014.

El plazo de desarrollo del proyecto irá desde el momento de la concesión hasta el 4 de septiembre de 2015. Los resultados del proyecto deberán presentarse en la feria SALAMAQ del 2015 de forma pública, debiéndose entregar una memoria justificativa del proyecto en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia antes del 5 de septiembre de 2015.

3. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes concurren en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Serán obligaciones de quienes resulten beneficiarios cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio, así como las que se disponen en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo del proyecto, de 1 página DIN A4, como máximo de extensión.
- Descripción del proyecto, con una extensión máxima de 3 páginas DIN A4
- Anexos que se estimen convenientes, con un máximo de extensión de 20 páginas DIN A4

La información a incluir en estos documentos será:

- Identificación del solicitante: nombre, teléfono de contacto y e-mail.
- Identificación de los miembros colaboradores de la Universidad.
- Identificación de la empresa o empresas colaboradoras (colaboradoras en el desarrollo del producto, en su validación, en su explotación y como clientes): nombre persona contacto, cargo, teléfono y e-mail.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

- Carta de compromiso de colaboración e interés en la explotación, o por la adquisición del producto, en función del papel que juegue la empresa en el proyecto.
- Breve currículum de los participantes en el proyecto, indicando cualquier detalle que el solicitante considere conveniente.
- Descripción de la solución propuesta, indicando la/s funcionalidad/es principales y las necesidades no cubiertas que el proyecto cubriría.
- Objetivo u objetivos principales del proyecto.
- Beneficios que obtendría el usuario empresarial de la solución, y la eventual implantación de la solución al sector agropecuario.
- Fases, plazos de desarrollo del proyecto, presupuesto y gastos previstos (los gastos elegibles son: material fungible e inventariable necesario para el desarrollo del proyecto, subcontratación de servicios y contratación de personal).
- Descripción de por qué el proyecto es innovador, detallando si existen soluciones similares y las diferencias del proyecto con éstas.

No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por un mismo PDI, aunque deberán ser con diferentes empresas colaboradoras.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La Universidad de Salamanca realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, el Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá los dos trabajos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 5 de estas Bases.

6. JURADO DE LOS PREMIOS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FALLO.

El Jurado estará presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca, y formarán parte de él tres expertos designados por este vicerrectorado.

Para emitir su veredicto, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

- Memoria presentada y carácter innovador de la solución, dentro del sector agropecuario.
- CV del investigador solicitante y del equipo, grupo de investigación, instituto de investigación o departamento que lo apoye.
- Amplitud de empresas y usuarios que se podrían ver beneficiadas por la solución.
- Número de empresas colaboradoras, tanto en el desarrollo, como en la validación y potencial explotación y/o adquisición del producto final.
- Viabilidad del proyecto y del posible despliegue al sector agropecuario.

La Universidad de Salamanca y el Jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos satisface los criterios anteriormente mencionados. El Jurado también podrá apoyarse en expertos externos en caso de necesitar sus opiniones.

La decisión en relación con el otorgamiento de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido.

7. CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD

Los premios que se otorgarán a través de la presente convocatoria serán compatibles con otros premios o ayudas procedentes de otras Administraciones públicas, dentro de los límites establecidos en las leyes.

8. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de su abono, cuando concurren las causas legalmente establecidas.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

En todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo así como cualquier otra normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, y en particular, la adoptada por la Universidad de Salamanca en materia presupuestaria.



VNIVERSIDAD
DSALAMANCA

Los términos de la presente convocatoria si bien agotan la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Sr. Rector de la Universidad o alternativamente podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, tal y como dispone el art. 46 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa.